

6151 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1992, de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, por la que se convocan pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como lengua extranjera.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, modifica y completa determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, que establece los diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, y prevé la celebración de unas pruebas para su obtención, atribuyendo a un Consejo Rector facultades en orden a su desarrollo y ejecución.

El artículo 12.1 de dicho Real Decreto establece que corresponderá al Presidente del Consejo Rector disponer las resoluciones necesarias para la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector y del Consejo Asesor y, en general, cuantas acciones requiere la gestión de las pruebas y de los títulos.

Procede, por tanto, convocar las referidas pruebas y regular los extremos necesarios para su correcta gestión.

En su virtud, según acuerdo del Consejo Rector en los temas de su competencia, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Se convocan las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de mayo de 1992 en los países y ciudades que se detallan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Asimismo, se convocan las pruebas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como lengua extranjera, que se celebrarán en el mes de noviembre de 1992 en los países y ciudades que se detallan en el anexo II de la presente Resolución.

Tercero.—La fecha de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Diploma Básico en la convocatoria de mayo, será en todos los países el día 29 de mayo, excepto en Estados Unidos y Japón, donde se celebrará el día 30 de mayo.

En la convocatoria de noviembre las fechas de inicio de la realización de las pruebas escritas para la obtención del Diploma Básico y del Diploma Superior será para todos los países el 20 de noviembre, excepto Japón, donde se celebrará el 21 de noviembre.

Cuarto.—El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia podrá autorizar la adaptación de las fechas a las circunstancias excepcionales que concurran en algún caso concreto.

Quinto.—Los plazos de inscripción en las pruebas terminarán, para la convocatoria de mayo, el 27 de marzo, y para la convocatoria de noviembre, el 26 de septiembre.

Sexto.—La coordinación de la gestión de las pruebas a las que se refiere el punto anterior será ejercida por las personas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Séptimo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de cuanto se derive del contenido del Convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Instituto «Cervantes», al que se refiere la disposición final primera del Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera.

Octavo.—Lo dispuesto en la presente Resolución se adaptará, en el caso de las Universidades con las que se hayan suscrito convenios de colaboración al efecto, a lo que se derive de tales convenios.

Madrid, 4 de marzo de 1992.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Diploma Básico de Español como lengua extranjera en la convocatoria de mayo de 1992

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel.
 Australia: Melbourne, Sydney.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Canadá: Ottawa.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Bratislava, Praga.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 Estados Unidos: Chicago, Los Angeles, Miami, Nueva York, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Burdeos, Estrasburgo, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Toulouse.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Amsterdam.

Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Roma.
 Marruecos: Casablanca, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Portugal: Lisboa, Oporto.
 Reino Unido: Londres, Manchester.
 Rumanía: Bucarest.
 Suiza: Berna, Ginebra, Zúrich.
 Túnez: Túnez.

ANEXO II

Países y ciudades en los que se realizarán las pruebas para la obtención del Diploma Básico y Superior de Español como lengua extranjera en la convocatoria de noviembre de 1992

Diploma Básico

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel.
 Australia: Adelaida, Brisbane, Camberra, Melbourne, Sydney.
 Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Camerún: Yaundé.
 Canadá: Ottawa.
 Corea: Seúl.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Bratislava, Praga.
 Dinamarca: Copenhague.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 Estados Unidos: Albuquerque, Boston, Chicago, Houston, Los Angeles, Miami, Nueva York, San Francisco, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Lyon, París, Pau, Perpignan.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Amsterdam.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Nápoles, Roma.
 Japón: Tokio.
 Luxemburgo: Luxemburgo.
 Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Polonia: Varsovia.
 Portugal: Lisboa, Oporto.
 Reino Unido: Belfast, Londres, Manchester.
 Rumanía: Bucarest.
 Rusia: Moscú.
 Suecia: Estocolmo.
 Suiza: Berna, Ginebra, Zurich.
 Túnez: Túnez.
 Turquía: Ankara.

Diploma Superior

Alemania: Berlín, Bonn, Múnich.
 Argelia: Argel.
 Australia: Adelaida, Brisbane, Camberra, Melbourne, Sydney.
 Austria: Viena.
 Bélgica: Bruselas.
 Brasil: Belo Horizonte, Brasilia, Curitiba, Porto Alegre, Recife, Río de Janeiro, Salvador, Sao Paulo.
 Bulgaria: Sofía.
 Camerún: Yaundé.
 Canadá: Ottawa.
 Corea: Seúl.
 Costa de Marfil: Abidján.
 Checoslovaquia: Bratislava, Praga.
 Dinamarca: Copenhague.
 Egipto: Alejandría, El Cairo.
 Estados Unidos: Albuquerque, Boston, Chicago, Houston, Los Angeles, Miami, Nueva York, San Francisco, Washington.
 Filipinas: Manila.
 Francia: Burdeos, Estrasburgo, Lille, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Pau, Perpignan, Toulouse.
 Grecia: Atenas.
 Holanda: Amsterdam.
 Hungría: Budapest.
 Irlanda: Dublín.
 Italia: Milán, Nápoles, Roma.
 Japón: Tokio.
 Luxemburgo: Luxemburgo.
 Marruecos: Casablanca, Nador, Rabat, Tánger, Tetuán.
 Polonia: Varsovia.
 Portugal: Lisboa, Oporto.

Reino Unido: Belfast, Londres, Manchester.
 Rumanía: Bucarest.
 Rusia: Moscú.
 Suecia: Estocolmo.
 Suiza: Berna, Ginebra, Zurich.
 Túnez: Túnez.
 Turquía: Ankara.

ANEXO III

Coordinadores por países

Alemania: Don Eduardo Butler Halter, Consejero de Educación.
 Argelia: Don Arturo Lorenzo González, Director del Centro Cultural.
 Australia: Don Fernando Gómez Riesco, Consejero de Educación.
 Austria: Don Javier Sellés Ferrando, Consejero cultural.
 Bélgica, Holanda y Luxemburgo: Don José Luis Hernández Marcos, Consejero de Educación.
 Brasil: Don Joaquín Summers Gámez, Consejero de Educación.
 Bulgaria: Don Francisco José Puig Toro, Asesor lingüístico.
 Camerún: Don Emilio de Miguel Calabia, Segundo Secretario de la Embajada de España en Yaundé.
 Corea: Don Santiago Miralles Huete, Consejero cultural.
 Costa de Marfil: Don José Salvador Talavera, Director del Centro Cultural.
 Checoslovaquia: Don Jaime Rocha Rodríguez, Consejero cultural.
 Dinamarca: Doña Aurora Mejía Errasquín, Consejera cultural.
 Egipto: Don Adrián Rodríguez Junco, Director del Centro Cultural.
 Estados Unidos y Canadá: Don Emilio García Prieto, Consejero de Educación.
 Filipinas: Doña Dolores Pita Lisarrague, Directora del Centro Cultural.
 Francia: Don Javier Díez Miguel, Consejero de Educación.
 Grecia: Don Elías Danelis, Director del Centro Cultural.
 Hungría: Doña Magdalena Pardo Alegre, Consejera cultural.
 Irlanda: Don José Antonio Sierra Lumbreras, Director del Centro Cultural.
 Italia: Don Julián Donado Vara, Director del Instituto Español de Cultura.
 Japón: Don Manuel Villavieja Veja, Segunda Jefatura de la Embajada de Tokio.
 Jordania: Don Tahsin El-Oheili, Director del Centro Cultural.
 Líbano: Doña María Cruz de la Torre Juana, Directora del Centro Cultural.
 Marruecos: Don José Crespo Redondo, Consejero de Educación.
 Polonia: Don José María Valdemoro Giménez, Consejero Cultural.
 Portugal: Don Juan Ramírez Piqueras, Consejero de Educación.
 Reino Unido: Don Enrique Wulff Alonso, Consejero de Educación.
 Rumanía: Don Ramiro Fernández Bachiller, Segundo Secretario de la Embajada en Bucarest.
 Rusia: Don Eduardo Alonso Luengo, Consejero Cultural.
 Siria: Doña Monserrat Aguirre Plá-Gilbert, Directora del Centro Cultural.
 Suecia: Don Javier Hernández Peña, Consejero Cultural.
 Suiza: Don Ramiro Castro Santa María, Consejero de Educación.
 Túnez: Don Iluminado Jiménez Pérez, Director del Centro Cultural.
 Turquía: Don Luis Moratinos Cuyaubé, Consejero cultural.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

6152 *RESOLUCION de 24 de enero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.283, la banqueta aislante de maniobras marca «Catu», modelo CT 7-40/1, fabricada y presentada por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima» de Bagneux (Francia).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha banqueta aislante de maniobras, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la banqueta aislante de maniobras marca «Catu», modelo CT 7-40/1, presentada por la Empresa «Etablissements Catu, Sociedad Anónima», domiciliada en 10-18 avenue Jean-Jaurés 92222-Bagneux (Francia), representada en España por la Empresa «Sofresa, Sociedad Anónima», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Cañada, 49, como banqueta aislante de maniobras, tipo

A, clase III, medio de protección personal contra los riesgos de la electricidad.

Segundo.—Cada banqueta aislante de maniobras de dichas marca, modelo, tipo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia con la siguiente inscripción: M. T.—Homol. 3.283.—24-1-92.—Banqueta aislante de maniobras.—Tipo A.—Clase III.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-6 de «Banquetas aislantes de maniobras», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre).

Madrid, 24 de enero de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

6153 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.289, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 1400, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicón, Sociedad Limitada», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 1400, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicón, Sociedad Limitada», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.289.—10-2-92.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

6154 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.290, la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 1100, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicón, Sociedad Limitada», de Illueca (Zaragoza).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, modelo 1100, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Vicón, Sociedad Limitada», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono El Arenal, sin número, nave 7, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.—Homol. 3.290.—10-2-92.—Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.—Clase I.—Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 10 de febrero de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.